B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Pontevedra sobre depósitos sin interés.

En la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Pontevedra de 14 de marzo de 2001, sobre los depósitos sin interés, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril, se han producido los siguientes errores que deben ser corregidos:

Donde dice:

«Banco Simeón S.A. Rey e Hijos Conservas Reyman, S. A.

Herencias yacentes de Manuela Bermejo Pérez Pérez.

Importe: 95.500 pesetas.»

Debe decir:

«Banco Simeón, S.A.

Herencias yacentes de Manuela Bermejo y Eulogio Pérez.

Importe: 535.055 pesetas (euros 3.215,75).»

Además hay que añadir el siguiente depósito:

Fecha de constitución	Nº E	Nº R	Nombre	Importe	
				Pesetas	Euros
21-4-1980	268	24.896	Cía. Aseguradora Chasyr 1879	95.500	573,97

Vigo, 27 de julio de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda, Luis Prada Somoza.—43.265.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se autoriza la línea de AT 20 kV. Santa Isabel-Salomar 2000, en el término municipal de Salobreña, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de dicha linea. Expediente número 7.388/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 4 de mayo de 2000, «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima», unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—Consta en el expediente Resolución de informe ambiental favorable, emitido con fecha 9 de enero de 2001, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios

en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre de 2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 115, de 5 de octubre de 2000, «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 224, de 28 de septiembre de 2000 y diario «Ideal» de Granada, de 23 de septiembre de 2000.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Salobreña.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Confederación Hidrográfica del Sur. Compañía Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

Doña María Luisa Roca Lozada en representación de los herederos de don Ambrosio del Valle Sáez (parcela número 19), que solicita se desvíe el trazado de la línea por terrenos de su propiedad, alegando que la misma está declarada como suelo urbano y afectado por la Unidad de Ejecución UE-16, siendo contestada esta alegación por Compañía Sevillana, indicando que la relación de bienes afectados ya se ha tenido en cuenta la calificación de suelo urbano, que el trazado proyectado es el que reúne las mejores condiciones técnicas y que el reglamento de líneas aéreas de alta tensión autoriza el tendido de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan General de Ordenación legalmente aprobado.

Quinto.—Consta en el expediente informe técnico de Ingeniero adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Granada, en el que se pone de manifiesto, que efectuada inspección sobre el terreno, la traza de la línea no está afectada por las prohibiciones, ni limitaciones a que se hace mención en el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo.

Segundo.—La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implicita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad I. Sociedad Anónima».

Características: Línea aérea de MT a 20 kV de 2.570 m, con origen en tramo LAMT Santa Isabel y final en Salomar 2000, conductor Al-Ac de 125,10 mm², aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados, situada en el término municipal de Salobreña.

Presupuesto: 10.775.714 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.